FERDINANDUS·VI·D·G·HISPAN·REX.

Para despachos de oficio ...

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN QUENTA Y QUATRO.

D. Diego Manuel Mena, Señor de las Villas de Munayo, Vezino de la Villa, Alferez perpetuo de la ciudad de Vbeda, Intendente Corregidor por S.M. &a.

Por Real Resoluzion de S. M. de diez y nueve de Marzo de este presente año, comunicada al Real Consejo de Castilla, se manda renovar el Vando que los Señores Alcaldes de su casa y corte, publicaron en Madrid en tres de Abril del año pasado de mill setecientos zinquenta y uno, declarando estar comprehendidos en las antecedentes Prag.cas las escopetas blancas, que en el se expresan, en cuia observanzia se encarga me bando, que dichos Señores del Real Consejo de Castilla, en su orden acordada, que se me ha comunicado por D. Joseph Antonio de Yarza, su secretario, y al governador de el. A cuyo fin despacho un impreso de dicho Vando, y dirijo a las Justizias de los Pueblos que se expresan en esta vereda que hazan guardar cumplir, y executar en la forma que en el se refiere, y baxo las penas en el impuestas, de que pondran recivo a continuazion de este despacho y los Pueblos donde a de llegar el Veredero son los siguientes

Bullas

fho en Murzia a seis de Noviembre de mill setecientos zinquenta y quatro años – Dn Diego Manuel Mena – D. Pedro fernando Calderon

Concuerda con su original la que debolvi al veredero, y para que conste de mandato de la Real Justizia de esta Villa de Bullas doi el presente que signo y firmo en ella a doze dias del mes de Noviembre de mill setecientos zinquenta y quatro años

Blas Garcia Carmona

Auto

En la Villa de Bullas a treze dias del mes de Noviembre de mill setecientos zinquenta y quatro años, Los Señores D. Alphonso